

EJECUTIVO 251484089001 2016 00015
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO LUZ MARINA VARGAS SIERRA

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

06 OCT 2022

Caparrapí Cundinamarca, _____

La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION, a fin informen las cuentas corrientes y de ahorros que posea la demandada, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso; en consecuencia, SE DISPONE:

Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaría se oficiará a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen que cuentas corrientes y de ahorros tiene registrada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY RAMIREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO
Nro. 122 Fijado Hoy 07 OCT 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO 251484089001 2019 00105
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO JONATHAN FERNANDO TOVAR OSPINA

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

06 OCT 2022

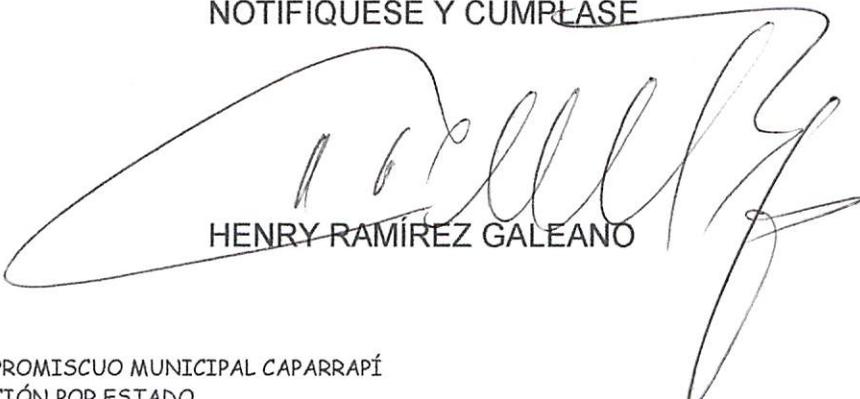
Caparrapí Cundinamarca, _____

La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION, a fin informen las cuentas corrientes y de ahorros que posea el demandado, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso; en consecuencia, SE DISPONE:

Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaría se oficiará a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen que cuentas corrientes y de ahorros tiene registrada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO
Nro. 121 Fijado Hoy 07 OCT 2022

EL SECRETARIO,


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO 251484089001 2019 00115
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO MÓNICA SERRATO PALACIOS

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

06 OCT 2022

Caparrapí Cundinamarca, _____

La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION, a fin informen las cuentas corrientes y de ahorros que posea la demandada, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso; en consecuencia, SE DISPONE:

Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaría se oficiará a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen que cuentas corrientes y de ahorros tiene registrada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO Nro. 172 Fijado Hoy 07 OCT 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO 251484089001 2019 00147
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO MARINELA PRADA ZAMORA

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

06 OCT 2022

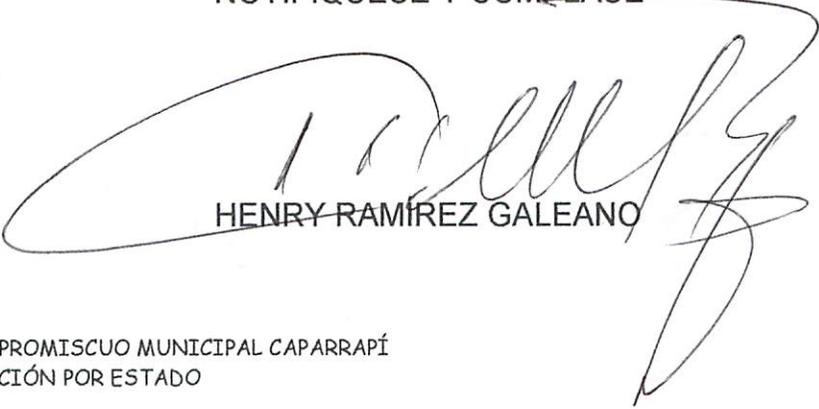
Caparrapí Cundinamarca, _____

La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION, a fin informen las cuentas corrientes y de ahorros que posea la demandada, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso; en consecuencia, SE DISPONE:

Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaría se oficiará a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen que cuentas corrientes y de ahorros tiene registrada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO
Nro. 122 Fijado Hoy 07 OCT 2022

EL SECRETARIO


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO 251484089001 2019 00165
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO MARIA TERESA CAICEDO CADENA

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

06 OCT 2022

Caparrapí Cundinamarca, _____

La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION, a fin informen las cuentas corrientes y de ahorros que posea la demandada, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso; en consecuencia, SE DISPONE:

Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaría se oficiará a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen que cuentas corrientes y de ahorros tiene registrada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO
Nro. 22 Fijado Hoy _____ 07 OCT 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO 251484089001 2020 00017
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO MARCO ANTONIO PÉREZ PÉREZ

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

Caparrapí Cundinamarca, _____

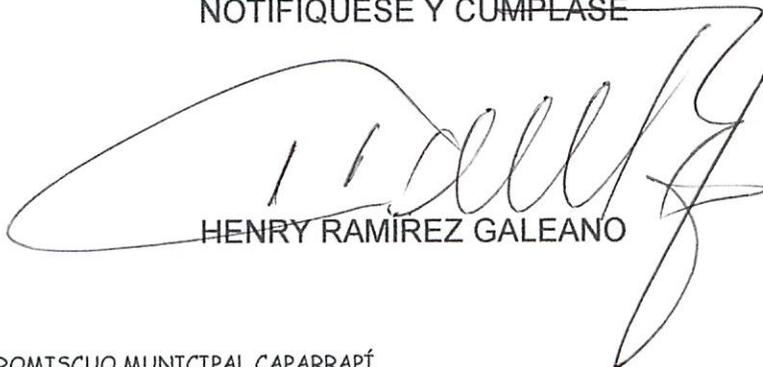
06 OCT 2022

La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION, a fin informen las cuentas corrientes y de ahorros que posea el demandado, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso; en consecuencia, SE DISPONE:

Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaría se oficiará a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen que cuentas corrientes y de ahorros tiene registrada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO
Nro. 122 Fijado Hoy 07 OCT 2022

EL SECRETARIO,



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

COMISORIO 2022 00001
EJECUTIVO 2013 00137
DEMANDANTE BANCOLOMBIA
DEMANDADO CARLOS ARTURO ENCISO DIAZ

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

Caparrapí Cundinamarca, 06 OCT 2022

El Juzgado Promiscuo del Circuito de La Palma Cundinamarca, comisiona a este Despacho Judicial a efectos adelantar diligencia de Secuestro. Con base en lo anterior, SE DISPONE

PRIMERO: Auxiliar y cumplir la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Palma Cundinamarca.

SEGUNDO: Se requiere a la parte interesada apoderado de Bancolombia para que allegue a este Despacho, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la fecha de esta providencia los certificados de tradición recientes no mayo de ocho días sobre los inmuebles a secuestrar.

TERCERO Fijar para el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022) hora diez de la mañana con el fin adelantar la diligencia de secuestro de los predios distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria 167-23229 y 167 – 23228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de La Palma Cundinamarca.

CUARTO: Se designa como secuestre al Doctor LUIS DANIEL CARDENAS DEVIA REPRESENTANTE LEGAL de la empresa ALC CONSULTORES SAS, a quien por Secretaria se comunicara dicha decisión.

QUINTO: Efectuado lo anterior se devolverá diligenciado a la oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro. 122
Fijado Hoy 07 OCT 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

Incidente DESACATO
Acción de Tutela No. 25 148 4089 001 2022 00044
Accionante: EDGAR MIYER CAMACHO VEGA
Accionado: ECOOPSOS S A S

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

Caparrapí Cundinamarca,

06 OCT 2022

El Juzgado del Circuito de La Palma Cundinamarca mediante providencia del 3 de octubre del presente año, declaro la nulidad del trámite incidental porque la sanción recae sobre un sujeto indeterminado, por cuanto La sanción sobre el representante legal de ECOOPSOS EPS SAS o quien haga sus veces, no es identificación suficiente, en consecuencia SE DISPONE

Primero: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, en la cual declaró la nulidad del presente tramite incidental y se dispondrá rehacer la actuación.

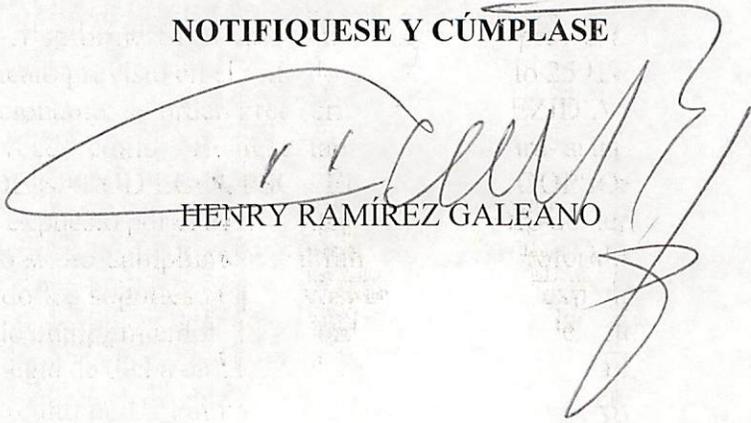
Segundo: Visto el Informe Secretarial que antecede y previo a dar cumplimiento al trámite incidental de desacato previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y revisada la solicitud elevada por el accionante, se ordena requerir al doctor YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA o quien haga sus veces como Representante Legal para asuntos judiciales de EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS - ECOOPSOS EPS SAS, a efectos que con fundamento en lo expuesto por el accionante, proceda dentro del término de dos (2) días, a rendir informe indicando si dio cumplimiento al fallo de tutela proferido dentro de la presente acción de tutela, aportando los soportes respectivos, en su defecto exponga las razones por las cuales a la fecha no ha dado cumplimiento a lo allí ordenado, o en su defecto informe el nombre completo del representante legal de dicha entidad y el correo electrónico y la dirección física, donde atiende dicho director.

Tercero: Entérese al incidentante sobre el nombre del Representante Legal obtenido por Secretaría o suministre el nombre del actual representante o quien haga sus veces.

Cuarto: Cítese al señor EDGAR MIYER CAMACHO VEGA para la hora de las 9:00 a.m., el día 11 de octubre de 2022 a efectos aclarar hechos del incidente promovido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


HENRY RAMÍREZ GALEANO